

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Módulo Empresa en el Aula desde cero

Fechas actividad	21/10/2025 - 20/02/2026	Fechas inscripción	29/09/2025 - 03/10/2025
Horas presenciales	12 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	35	Modalidad	CURSO A DISTANCIA
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	Online		

Destinatarios

Profesorado que imparte módulo "Empresa en el aula"

Objetivos

Formar al profesorado que imparte el módulo "Empresa en el aula"

Contenidos

- Planificación del módulo.
- Organización de equipos de trabajo.
- Funcionalidades de la plataforma de SEFED.
- Evaluación del módulo

Criterios de inscripción

Id Criterio	Criterio de inscripción
--------------------	--------------------------------

- | | |
|---|--|
| 1 | Profesorado que imparte el módulo "Empresa en le aula" |
| 2 | Funcionario/a de carrera |

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
21/10/2025 17:00	2:0	Asesoramiento externo	Online
28/10/2025 17:00	2:0	Asesoramiento externo	Online
04/11/2025 17:00	2:0	Asesoramiento externo	Online
11/11/2025 17:00	2:0	Asesoramiento externo	Online
18/11/2025 17:00	2:0	Asesoramiento externo	Online
20/01/2026 17:00	1:0	Asesoramiento externo	Online
17/02/2026 17:00	1:0	Asesoramiento externo	Online

Observaciones

Esta actuación está financiada con Fondos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y puede estar cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos, que han de tramitar la solicitud de autorización para actividades de formación, tal y como indica la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. "

"Artículo 2. Solicitudes para actividades de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El personal docente al que le resulta de aplicación la presente Orden solicitará la asistencia a actividades de formación a través de la aplicación PADDOC con la antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formación solicitada."

"La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en su artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo." "Siguiendo el criterio que establece la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, en su Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida".